



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Jojutla de Juárez, Morelos, a primero de marzo de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del toca penal **08/2023-14-15-OP** formado con motivo del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** contra la resolución dictada en audiencia de nueve de diciembre de dos mil veintidós, que decretó **auto de vinculación a proceso** en contra del imputado de referencia, por el delito de **despojo**, cometido en agravio de **[No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, emitida por la Jueza Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, en la causa penal número **JCJ/494/2022**.

ANTECEDENTES:

1. El seis de diciembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la audiencia inicial correspondiente a la **formulación de imputación, imposición de medidas cautelares y vinculación a proceso** en contra de **[No.3] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** por el delito de **despojo**, cometido en agravio de **[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, en la que dicho imputado solicitó se resolviera su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

situación jurídica dentro del plazo de setenta y dos horas, por lo que, la Jueza señaló nuevamente el nueve de diciembre de dos mil veintidós para tal efecto.

2. En fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, la Jueza Especializada de Control emitió **auto de vinculación a proceso** en contra del imputado antes mencionado por el delito de despojo, en perjuicio de

[No.5]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido [14], por considerar que se encontraba acreditado dicho hecho delictivo y la probable participación del imputado en su comisión.

3. Inconforme con dicha resolución, el imputado interpuso recurso de apelación que correspondió conocer a esta Sala.

4. Remitido el recurso y los autos correspondientes, esta Sala lo radicó, y procedió a llevar a cabo la audiencia el día de hoy primero de marzo de dos mil veintitrés.

En la Sala de Audiencias, se encuentran presentes la **Fiscalía** representada por el licenciado Tomás Ocampo Bárcenas con cédula profesional [No.6]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], la **Asesora Jurídica Adscrita** licenciada Diana Lizzette Román Calzadilla con cédula profesional



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.7] ELIMINADO Cédula Profesional [128]; el ofendido

[No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], el Defensor Particular licenciado

[No.9] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] con cédula profesional

[No.10] ELIMINADO el número 40 [40] y el

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a

quienes se les hizo saber la dinámica de la audiencia para facilitar el debate.

Asimismo, en la audiencia de mérito, los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, escucharon a los intervinientes, quienes efectuaron las argumentaciones que consideraron pertinentes.

Enseguida se declaró cerrado el debate y se procede a resolver lo que en derecho procede, conjuntamente con los agravios presentados.

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para resolver el presente

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

recurso de apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I, IV y V, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y los artículos 7, 14, 26, 28, 31 y 32 de su Reglamento publicado en la Gaceta del Estado, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759 y la denominación “Tierra y Libertad”; 307, 308, 309, 311, 313, 315 y 319 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente; asimismo porque los hechos ocurrieron dentro del ámbito territorial en el que ejerce jurisdicción este Tribunal concretamente en el domicilio ubicado en [No.12]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos.

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO. Al efecto el artículo 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, estipula que es apelable el auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso, por tanto, al tratarse la resolución impugnada de la misma naturaleza, en términos de lo que dispone el numeral 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente resulta procedente dicho recurso, y se advierte que fue interpuesto dentro del plazo legal de tres días, puesto que el imputado fue notificado de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

5

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

resolución el mismo día de su emisión, es decir, el nueve de diciembre de dos mil veintidós y presentó su escrito de apelación el catorce de diciembre siguiente, entonces, al haberse interpuesto el día de la culminación de dicho plazo es inconcuso que se presentó en tiempo.

Asimismo, el imputado, en términos de lo dispuesto por el artículo 458 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra debidamente legitimado para interponer el recurso en contra de la resolución que nos ocupa por agraviar directamente a su persona.

III. EXPRESIÓN DE AGRAVIOS. Mediante escrito presentado con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, el [No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado_procesado_inculpado_[4] expresó como agravios los que aparecen visibles en el toca penal en estudio; cuyo contenido resulta innecesario transcribir, sin que ello implique dejar de observar los principios de congruencia y exhaustividad en las resoluciones, pues tales principios se satisfacen cuando se precisan los puntos sujetos a debate, derivados del escrito de expresión de agravios, se estudian y se da respuesta, lo cual debe estar vinculado y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la Litis, se redactará de manera sintetizada su contenido.

Sirve de sustento la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del tenor siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.¹ *De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan*

¹ Época: Novena. Registro: 164618. Instancia: SEGUNDA SALA. Tipo Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: XXXI, Mayo de 2010. Materia(s): Común. Tesis: 2a./J. 58/2010. Pág. 830. [J]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; XXXI, Mayo de 2010; Pág. 830.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

hecho valer".

Así como la jurisprudencia 58/2010 del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez, que reza:

“AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN LA SENTENCIA, NO CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS.² El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate”.

IV. VERIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y DEFENSA ADECUADA. Esta Alzada no observa violaciones al debido proceso, ya que fue respetado el principio de defensa y asesoría, tanto del imputado como de la víctima, respectivamente, en el caso de la

² Época: Octava Época. Registro: 214290. Instancia: OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Tipo Tesis: Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Localización: XII, Noviembre de 1993. Materia(s): Civil. Tesis: Pág. 288. [TA]; 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; XII, Noviembre de 1993; Pág. 288.

defensa realizó las alegaciones que consideró pertinentes, de igual manera, se **respetaron los principios de inmediatez, contradicción, publicidad y oralidad que rigen este sistema**; del mismo modo, el imputado recurrente, no hizo valer violaciones a derechos fundamentales, ni esta autoridad de oficio advierte alguna violación a derechos humanos que deban repararse.

Tampoco se desatienden los criterios de nuestro máximo Tribunal del País, en el sentido de que al inicio de cualquier audiencia, el Juez de Control o en su caso, el Tribunal de Enjuiciamiento, debe comprobar la calidad de la defensa, sea pública o privada, y solicitar su cédula profesional, verificando que efectivamente se trate de licenciado en derecho, y en el caso que nos ocupa, se realizó la verificación de la defensa particular a cargo del licenciado [No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_9 en audiencia de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, donde la Jueza Especializada de Control tuvo a la vista copia certificada de la cédula profesional número [No.15]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que acredita como licenciado en derecho al profesionista de mérito, de la cual proporcionó copia simple el defensor particular, por lo que, se dio cabal cumplimiento a ello,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

quedando asentada constancia de la verificación realizada.

V. CONSIDERACIONES DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA. En audiencia desahogada el seis de diciembre del dos mil veintidós, el órgano ministerial en uso de la palabra hizo saber a [No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] los hechos que se le imputan al tenor siguiente:

“...[No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] es el legítimo poseedor y propietario de la propiedad ubicada en [No.18] ELIMINADO el domicilio [27] ... toda vez que el día 19 de agosto de 2010 le fueron transmitidos los derechos de propiedad y posesión mediante un contrato privado de compraventa donde comparecieron como parte vendedora los señores [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] como parte compradora la aquí víctima, así como también comparecieron testigos que son de nombres [No.21] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], contrato que fue celebrado ante una autoridad el Licenciado Carlos Talavera Díaz Juez de Paz del municipio de Miacatlán y precisamente es respecto a esa compraventa a un bien inmueble que corresponde y que tiene las siguientes medidas y colindancias: [No.22] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] con [No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; [No.24] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] con [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.26] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] y colinda con calle [No.27] ELIMINADO el domicilio [27] [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1] teniendo una superficie total aproximada de [No.29] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados; posesión que la víctima ejercía en su terreno dándole mantenimiento colocando un cercado sobre todas sus colindancias, al norte dicho cercado consistía en postes de madera y cerca de malla metálica, al sur poniente y oriente cercado que consistió en postes de madera alambres de púas de tres hilos dejando el acceso al predio por la calle [No.30] ELIMINADO el domicilio [27], una cerca de madera y alambre de púas así como también realizó esos actos posesorios para mantenerlo limpio de arbustos y matorrales constantemente sembrado temporal maíz, frijol y calabaza de esta forma la víctima ha realizado actos materiales y reales por más de 10 años sobre el referido terreno o inmueble, pero se da el caso que el día 10 de noviembre del año 2020, aproximadamente a las nueve de la mañana, la víctima acudió como de costumbre a su terreno para realizar las labores del día percatándose de que sin su consentimiento y de forma furtiva su vecino colindante de la parte norte, es decir, usted señor [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otros cinco personas más se encontraban en el interior de predio antes mencionado delimitándolo realizando una construcción de una barda de tabicón y castillos de concreto al percatarse la víctima de lo que estaban realizando usted señor, la víctima se trata de acercarse con usted pero de forma la víctima le dice qué porque estaba realizando la barda en el interior de su predio a lo que usted le contesta con gritos de forma amenazantemente y agresiva éste pedazo es parte de mi terreno hijo de la chingada ni te metas aquí porque te va a cargar la chingada, no conforme usted señor [No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

11

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.34]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.35]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colinda

[No.36]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.37]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colinda

[No.38]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colinda
[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
[No.40]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colinda

[No.41]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.42]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_o

[No.43]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.46]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.47]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.48]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.49]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.50]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.51]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.52]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.53]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.55]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.56]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

[No.58]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
[No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la fiscalía considera que se da el delito de despojo cometido en agravio [No.44] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] que esta investigación en su contra, este delito está previsto y sancionado por el numeral 184 fracción II del código penal vigente para el estado de Morelos, la autoría que se le atribuye es de autor material de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción I y la acción que usted realizó es dolosa de conformidad por el artículo 15 fracción párrafo segundo todos del código penal vigente para el estado de Morelos”.

Hechos que estimó la representante social se adecuan a la descripción típica contenida en el artículo **184 fracción II** del Código Penal del Estado de Morelos, que tipifica el hecho que la ley señala como delito de **despojo**; el cual, a su consideración, encontraban sustento en los datos de prueba que fueron expuestos por la Fiscalía en audiencia de fecha seis de diciembre del dos mil veintidós, que se hacen consistir:

1. La denuncia presentada por la víctima [No.45] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que fue por escrito el día 27 de abril del año 2021 por lo cual generó la carpeta de investigación FTC/163/2021 este escrito desde luego está debidamente ratificado ante el ministerio público en fecha 28 de abril del mismo año 2021, en este escrito hace la siguiente narrativa de hechos hace mención: que la víctima es el legítimo titular y propietario del terreno que se encuentra ubicado en el domicilio ya referido con las medidas y colindancias ya precisadas. Mencionando la víctima que desde adquirió ese predio inmediatamente entró en posesión pública, quieta cierta lícita y continua y de buena fe, circulándolo por los cuatro lados por el lado norte con postes de madera y malla metálica y por el lado sur poniente y Oriente Con postes de madera y alambre de púas de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tres hilos dejando el acceso de su predio por el lado de la calle [No.46] ELIMINADO el domicilio [27] con una cerca de madera y alambre de púas, limpiándolo de arbustos y matorrales sembrándolo en el temporal de maíz frijol y calabaza, acudiendo constantemente a su predio pero se dan las cosas que el día 10 de noviembre del año 2020, se dirige a su predio a las nueve de la mañana aproximadamente está en compañía de tres personas y al llegar se percata de qué aquí el imputado se encontraba realizando labores de construcción una barda de tabicón y castillos de concreto junto con otras cinco personas en el interior del predio afectando una superficie de [No.47] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] y que inicia de lado norte donde colinda el predio con la calle [No.48] ELIMINADO el domicilio [27] y con el propio imputado siguiendo en la dicha colindancia y metiéndose a su terreno en dirección al poniente en donde colinda con el señor [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], por lo que se aproximó a la víctima al imputado a quien le pregunta porque estaba realizando la barda en el interior del predio y éste le contesta de manera agresiva, éste pedazo es parte de mi terreno hijo de la chingada, ni te metas aquí porque te va a cargar la chingada, a la vez que tomaba un machete y lo levantaba amenazándolo y diciéndole mira hijo de la chingada con este te voy a dar si te acercas, a lo cual le contesto que se calmara, la víctima era el dueño y legítimo propietario del terreno y de la parte donde estaba construyendo la barda, y el imputado contesta mira hijo de la chingada ya lo sabes no acerques aquí ni te metas aquí ni te metas ni hagas nada hasta aquí es mío o te va a cargar la chingada y viendo esa actitud agresiva y que podía cumplir con sus amenazas la víctima se retira del lugar.

2. Documental consistente en un contrato de compraventa, suscrito por [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de vendedores y la víctima en su carácter de comprador. En este documento se precisa la compra del terreno del presente conflicto, del cual han sido precisadas sus medidas y colindancias, y se especifica que éste inmueble deviene de un predio

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que antes tenía una superficie total de [No.52] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros, este documento también está firmado por los testigos [No.53] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], este documento es de fecha 14 de julio del año 2010, en su parte posterior aparece una certificación del documento elaborado por el Juez de Paz licenciado Carlos Talavera Díaz y éste documento es de fecha 19 de agosto de dos mil diez.

3. Documento emitido por la tesorería municipal de Miacatlán que consiste en un valor catastral tiene registrada como cuenta la [No.54] ELIMINADA la clave catastral [68].

4. Formato sobre declaración para el pago de impuestos emitido por la misma autoridad Municipal con la misma cuenta catastral.

5. Copia certificada del plano catastral donde se ilustra precisamente del terreno de la aquí víctima.

6. Pagos de impuesto predial emitidos por la autoridad municipal de Miacatlán sobre el mismo inmueble motivo de conflicto con Recibos de [No.55] ELIMINADO el número 40 [40]

7. Plano de la dirección de catastro donde ilustra perfectamente las medidas y colindancias y superficie total del inmueble de referencia.

8. Informe pericial de fecha 12 de mayo de 2021 emito por el ingeniero civil Martín García Aguilar mismo en el que describe en su contenido que se presentó en compañía de la parte afectada la víctima es decir quien señala el terreno procede a realizar la siguiente descripción que primeramente lo ubica mediante las coordenadas [No.56] ELIMINADO el número 40 [40] constituido en el lugar cita el perito, **que en el norte se encuentra el área despojada se encuentra delimitada con postes de alambre de púas**, postes de madera, y que actualmente el predio se encuentra delimitado de la siguiente manera: **al Norte se encuentra delimitado con una barda de block con tabique y parte de malla con postes de madera**; al sur solamente se encuentra con postes de concreto a lo largo del lindero, al oriente sobre la calle [No.57] ELIMINADO el domicilio [27] lo delimita un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

15

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

montón de piedra; al poniente colinda con las bardas de las casas colindantes y cita que el levantamiento lo hace con un equipo GPS Matmor Portatil. Primeramente el perito hace el levantamiento topográfico con las medidas y colindancias del predio original como ha sido precisado con los [No.58] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros, y después hace el levantamiento topográfico del área afectada que son los [No.59] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados, también con las medidas y colindancias ya precisadas con anterioridad; también anexa doce fotografías en las cuales ilustra precisamente el predio que fue motivo de intervención. También los planos fotográficos con la forma primeramente original -como estaba el predio- así como de la forma en que actualmente se encuentra con el área despojada.

9. Declaración de

[No.60] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

rendida ante el Ministerio Público de fecha 5 de agosto de 2021 en esta menciona que conoce al señor [No.61] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ya que es el legítimo dueño propietario del terreno debidamente señalado y también cita las medidas y colindancias de todo ese predio y también cita que el señor [No.62] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] lo tiene registrado en catastro y sigue pagando el impuesto predial menciona que eso le consta por que ha visto los documentos y más adelante señala que la víctima entró a poseer el inmueble una vez que lo compró y se dio cuenta que lo circuló por sus cuatro lados por el lado norte con postes de madera y cerca de malla metálica por los lados sur poniente y oriente con postes de madera y alambre de púas 3 hilos dejando un acceso a su predio de lado de la calle [No.63] ELIMINADO el domicilio [27] con una cerca de madera y alambre de púas lo ha limpiado de los arbustos y matorrales que crecen sembrándolo en el temporal de maíz frijol y calabaza, que el ateste lo ve seguido, asimismo que el día 10 de noviembre del año 2020 el declarante pasó por el predio de la víctima y que eran como más o menos como las 9 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mañana y que ahí se detuvo a ver al señor [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] ya que se encontraba realizando labores de construcción de una barda de tabicón y castillos de concreto junto con otras 5 personas en el interior del terreno del señor aquí víctima afectando una parte de su terreno como aproximadamente

[No.65] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] que inicia del lado norte donde conoce dónde colinda con el terreno de la calle [No.66] ELIMINADO el domicilio [27] y el terreno del señor

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] y hace referencia que se metió al terreno de la víctima en dirección al poniente asimismo se percató que se encontraba el señor

[No.68] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que se aproximó a dicha persona (al aquí imputado) y le preguntó por qué estaba realizando la barda en el interior de su predio y aquel contestó agresivo éste pedazo es parte de mi terreno hijo de la chingada ni te metas aquí porque te va cargar la chingada. Compareció al Ministerio público el 30 de marzo de 2022 únicamente le pusieron a la vista el documento donde firmó como testigo dónde compro la víctima y reconoce haber firmado ese documento.

10. Declaración de

[No.69] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

rendida ante el ministerio Publico en fecha 5 de agosto del año 2021 también hace referencia que conoce a la víctima que es dueño y propietario describe nuevamente el inmueble con sus medidas y colindancias así como también hace referencia de la fecha de que adquirió el terreno entró a poseerlo y de cómo colocó las mismas limitaciones, también hace referencia que el día 10 de noviembre del año en curso a las 9 de la mañana esta persona estaba en el terreno de la víctima y se da cuenta de la construcción de la barda que estaba realizando el aquí imputado también señala que ahí estaba la víctima, es así como se percata a través de sus sentidos de las agresiones verbales, esa confrontación que tuvo la víctima con el imputado con las agresiones que él realizó tal y como han sido expuestas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

11. Declaración de

[No.70] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

rendida ante el Ministerio Público el 30 de marzo del 2022 en está hace referencia que es hermano del señor

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] y sabe que estos están en conflicto por el inmueble que es motivo de la presente formulación y que hace mención que incluso su hermano

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] se lo vendió

a su hermano

[No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] aproximadamente en el 2010 y que hace 2

años en el 2020 su hermano

[No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] tuvo una

discusión con su Hermano

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] referente a ese terreno ya que había ido su

hermano

[No.77] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y ahí se encontraba su hermano

[No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]

comenzaron a discutir por qué

[No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] le dijo a

[No.80] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que ese terreno le pertenecía y que no

estuviera chingando y fue entonces que su hermano

[No.81] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] inició una denuncia.

En eso tenor, una vez que fueron expuestos los antecedentes de investigación por parte del representante social, y después de que la defensa particular ejerció su derecho a la contradicción, la juzgadora primaria determinó reclasificar la fracción del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

delito de despojo por el que formuló imputación la representación social, y resolvió decretar **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** en contra de **[No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** por el hecho que la ley señala como delito de **DESPOJO** previsto y sancionado por el artículo 184, fracción IV, del Código Penal vigente del Estado, en perjuicio de la víctima

[No.83]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Contra la decisión judicial antes reseñada, el **[No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** interpuso **recurso de apelación**.

VI. ANÁLISIS DE AGRAVIOS. Una vez que este Tribunal de Alzada ha examinado con toda oportunidad los registros contenidos en audio y video de la audiencia inicial en su fase de vinculación a proceso, procede a resolver el presente asunto:

Del escrito de apelación se desprende que el imputado recurrente expresó como **agravios** los argumentos que a continuación se sintetizan:

- a) Que le causa agravio la forma de cómo la juzgadora valoró los datos de prueba, en virtud de que a pesar de que desestimó las entrevistas de los testigos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

(por ser indignos de credibilidad), sin embargo perdió de vista que el resto de los datos de prueba son insuficientes para sustentar racionalmente la existencia del delito y la probable responsabilidad del recurrente.

b) Que los datos de prueba expuestos por el Fiscal carecen de idoneidad para demostrar el hecho reclasificado por la propia Juez.

c) La Jueza de la causa fue omisa en señalar de qué manera los datos de prueba son idóneos para acreditar que [No.85]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] sin el consentimiento del legítimo poseionario, alteró los términos o linderos del predio del cual es supuestamente poseionario [No.86]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], máxime cuando la propia Jueza indicó: que no tenía claridad si en efecto la víctima realizaba actos posesorios sobre el predio en cuestión.

d) Que la jueza paso por alto que la víctima en la denuncia señaló que para delimitar su terreno lo circuló por los cuatro lados: que al norte lo hizo con postes de madera y malla metálica, y al sur, poniente y oriente, colocó postes de madera y alambre de púas de tres hilos; información que se encuentra contrastada con lo que indicó el perito, en virtud de que éste señaló que la única porción delimitada corresponde a una parte de la colindancia Norte, es decir, la que colinda con el ahora imputado donde posee una parte delimitada con postes de madera y malla; pero el resto de las colindancias difieren de la descrita por la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

víctima en su denuncia.

e) Que para que la declaración rendida por la víctima cumpla con los estándares mínimos de valoración debe estar relacionada con otros elementos que permitan corroborar el hecho mismo.

f) Que el informe pericial fue emitido a partir de los datos que le hizo del conocimiento el propio denunciante al perito, por otro lado, la documental no es pertinente ni idónea para acreditar el hecho denunciado.

g) Que la juzgadora no cumplió con los estándares de racionalidad, lógica y exhaustividad en emitir su resolución.

Previo a dar contestación a los agravios, es importante señalar, que la resolución de que se trata corresponde a un **auto de vinculación a proceso**, por tal razón, es pertinente citar el marco normativo y jurisprudencial que soporta una resolución de tal naturaleza.

El artículo 19 constitucional establece, que ninguna detención ante autoridad judicial puede exceder de las setenta y dos horas a partir de la puesta a disposición sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso, en el que se expresará el delito que se impute al indiciado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución; los datos que permitan establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito; y, que exista probabilidad de que el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

indiciado lo haya cometido y participado en su comisión.

Por su lado, el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevé los requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso, que se hacen consistir:

1. Que se haya formulado imputación.

2. Se haya dado oportunidad de declarar al imputado.

3. De los antecedentes del Ministerio Público se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo haya cometido o participado en su comisión; y.

4. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

En relación con el punto 3, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece que se entenderá que obran datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo haya cometido o participado en su comisión, **cuando existan indicios razonables** que así permitan suponerlo.

Por su parte, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia de rubro:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL)”, señaló que dentro del paradigma que representó el cambio del sistema de administración de justicia en materia penal, al pasar de uno mixto tradicional al de corte acusatorio adversarial y oral, implicó la sustitución de conceptos como “comprobar” por “establecer” y “cuerpo del delito” por “hecho que la ley señala como delito”.

En ese sentido, refirió la citada Sala Constitucional que el nuevo sistema de administración de justicia en materia penal ya no exige comprobar que ocurrió un hecho ilícito, por tanto, no se requieren pruebas para el dictado de la resolución de vinculación a proceso, como sí lo exigía el sistema penal tradicional al dictar el auto de término constitucional; pues en el sistema acusatorio sólo se requieren datos de prueba - **indicios razonables**- que permitan establecer que se cometió un hecho señalado en la ley como delito y que exista la probabilidad que el imputado haya participado en su comisión o lo haya cometido.

La principal razón de ello radica en que, de acuerdo al nuevo sistema de administración de justicia en materia penal se pretende evitar que en la resolución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

de vinculación a proceso, se realicen juicios anticipados que corresponden a la sentencia que resuelva el fondo del asunto, la cual es propia de la etapa de juicio oral.

Además, el auto de vinculación a proceso dentro del sistema penal acusatorio implica la continuidad del proceso de investigación, pero en el caso, se trata de una investigación judicializada por virtud del cual, el juez de control verifica que los actos de investigación se efectúen dentro del marco que la propia ley establece y en estricto respeto a los derechos fundamentales de las partes.

Por otra parte, la Primera Sala sostuvo que es innecesario la acreditación del cuerpo del delito en la vinculación a proceso, esto es, que no es la etapa procesal oportuna para demostrar los elementos objetivos, normativos y subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, pues estimó que ese ejercicio es propio del análisis de tipicidad, el cual sólo es exigible en la sentencia definitiva.

Por tal razón consideró que, para la vinculación a proceso, a fin de establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, sólo basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar el tipo penal aplicable, con independencia de la metodología que se adopte.

En consonancia con lo expuesto por la Primera

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en la tesis citada en párrafos que anteceden, señaló que el estándar probatorio para la vinculación a proceso era mínimo, ya que para dicho acto procesal no se requería la constatación a plenitud del fenómeno delictivo, sino -la constatación- de un resultado, lesión o puesta en peligro prohibido por la norma penal.

En esa línea argumentativa, este cuerpo colegiado estima que para efectos del estudio del recurso de apelación que nos ocupa, el estándar probatorio para el dictado del auto de vinculación es **mínimo**, en virtud de que sólo requiere de indicios razonables que permitan establecer que se cometió un hecho que la ley señala como delito y la probabilidad de que el imputado lo haya cometido o participado en su comisión.

En mérito de lo anterior, se arriba a la conclusión que resultan **parcialmente fundados los agravios formulados por el imputado apelante pero insuficientes para cambiar el sentido del fallo**, por las razones que a continuación se expresan:

Le asiste la razón al recurrente cuando señala, que la Jueza de Control al emitir la resolución recurrida, no emprendió un análisis exhaustivo de los datos de prueba vertidos por la Fiscalía.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

25

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En efecto del análisis de la videograbación que contiene la resolución recurrida fácilmente se puede advertir, que si bien, la juzgadora citó los razonamientos, así como los preceptos legales que la llevaron a resolver que en la especie sí se actualiza el hecho que la ley señala como delito de despojo, previsto y sancionado por el precepto 184, reclasificado de la fracción II a la IV del Código Penal vigente en el Estado; sin embargo, a criterio de este Tribunal de alzada, dichas argumentaciones no revisten en su totalidad una adecuada motivación, en virtud de que no se pronunció de manera particular de cada uno los datos de prueba a que hicieron alusión las partes, por tanto, ante dicha deficiencia, esta Alzada **reassume jurisdicción y procede al análisis del hecho delictivo materia de la formulación de imputación** en vinculación directa con los antecedentes de investigación verbalizados por la Fiscalía.

Cabe puntualizar, que la Fiscalía, en su formulación de imputación, le asignó al hecho delictivo atribuido al imputado, la calificación jurídica de despojo previsto y sancionado por el numeral 184 **fracción II** del Código Penal vigente en el Estado, al considerar, que el sujeto activo, sin consentimiento, ocupó un inmueble ajeno e impidió el goce y disfrute a la víctima; sin embargo, la juzgadora, a nivel de técnica jurídica, conforme a los datos de prueba expuestos por el Fiscal,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

resolvió reclasificar la fracción II a la IV del delito de despojo, al estimar, que con los datos de prueba, quedó de manifiesto, que el agente activo, **alteró los términos o linderos** del predio de la víctima destinados a fijar los límites de los predios contiguos, tanto de dominio público como de propiedad particular.

Determinación con la que coincide este tribunal de segundo grado, puesto que dicha reclasificación, encuentra sustento en el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que dispone:

“ARTÍCULO 316. El Juez de control, a petición del Agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:

*I. II. III. y IV. El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, **el juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público** misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa”.*

Arábigo que de su interpretación legal faculta a la Juzgadora a reclasificar la conducta que advierta realmente comprobada con los hechos materia de la formulación de imputación, es decir, se puede válidamente, de acuerdo con los hechos de la imputación y a los que se dirigió la defensa, variar el delito por el que se formuló imputación y asignarle una



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

clasificación jurídica distinta, o en su caso, variar o modificar las modalidades del propio delito.

Ahora bien, el artículo **184 fracción IV** del Código Penal vigente en el Estado, que prevé el delito de DESPOJO, textualmente establece:

ARTÍCULO *184.- *Se aplicará prisión de seis a diez años y de doscientos a ochocientos días de multa, al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste:*

Fracción IV.- *IV. **Altere términos o linderos de predios** o cualquier clase de señales o mojoneas **destinados a fijar los límites de los predios contiguos**, tanto de dominio público como de **propiedad particular...***

De la descripción anterior se desprende que los elementos que integran el tipo básico del antisocial de DESPOJO son:

a) **Que el sujeto activo altere términos o linderos de un predio destinado a fijar los límites de los predios contiguos.**

b) **Que dicha conducta se lleve a cabo sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste.**

Como se puede advertir, el delito de DESPOJO, se puede configurar cuando el agente activo **altere términos o linderos de un predio destinados a fijar los límites del predio contiguo**, desde luego, sin el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consentimiento del titular del derecho, o empleando el engaño para llegar a ese cometido.

Hipótesis que se acredita en el asunto, como quedará evidenciado en líneas posteriores.

Por otro lado, es importante mencionar, que en el caso que nos ocupa, dado que en la formulación de imputación, ambas partes, es decir, tanto la víctima como el imputado, se ostentan como titulares del predio en conflicto, y para tal efecto, la víctima incorporó los datos de prueba con los cuales estima que se acredita su mejor derecho a poseer, sin que el imputado haya hecho lo propio, es decir no incorporó dato de prueba alguno para acreditar su -supuesta titularidad del predio-.

Sin embargo, ante ese escenario, a fin de dar certeza jurídica a ambas partes, es pertinente dejar en claro, que para determinar si la conducta delictiva que se le atribuye al [No.87]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] tiene relevancia para el derecho penal, es necesario determinar si al momento de los hechos atribuidos y de los que se duele la víctima [No.88]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendida_o_[14], este último detentaba la posesión del inmueble,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

29

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pues ha sido criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el delito de despojo tutela de manera relevante la posesión inmediata de los inmuebles, es decir, la que se detenta en el momento de los hechos, independientemente del título con que se ejerza y que no obstante ello, el sujeto activo dolosamente la desconoce al ocupar o impedir el acceso al inmueble.

En ese sentido, al análisis de los datos de prueba vertidos por el agente del Ministerio Público, concretamente con la declaración de la víctima [No.89]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14] íntimamente relacionada con las documentales consistentes en: a). contrato de compraventa de fecha 14 de julio del año 2010, suscrito por [No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en su calidad de vendedores y la víctima en su carácter de comprador; b). **Documento** emitido por la tesorería municipal de Miacatlán referente a un valor catastral que tiene registrada como cuenta la número [No.92]_ELIMINADA_la_clave_catastral_[68]) **Formato** sobre declaración para el pago de impuestos emitido por la misma autoridad Municipal con la misma cuenta catastral; **d) Copia certificada del plano catastral** donde se ilustra precisamente el terreno en conflicto; e)

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Pagos de impuesto predial emitidos por la autoridad Municipal de Miacatlán sobre el mismo inmueble con recibos con números de [No.93]_ELIMINADO_el_número_40_[40] f) **plano de la dirección de catastro** donde ilustra perfectamente las medidas y colindancias y superficie total del inmueble de referencia; así como el **Informe pericial** de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por el ingeniero civil Martín García Aguilar; queda indiciariamente demostrado, a esta fase procesal, que la víctima [No.94]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14], previo al momento de los hechos atribuidos y en la data en que tuvieron cabida, gozaba del poderío de hecho sobre el inmueble en disputa, tan es así, que la víctima indicó, que desde que adquirió el predio materia de la litis ejerció actos de dominio sobre el bien, dado que lo circuló por sus cuatro lados para delimitarlo, que por el lado norte, colocó postes de madera y malla metálica, y por el lado sur poniente y Oriente, puso postes de madera y alambre de púas de tres hilos dejando el acceso de su predio por el lado de la calle [No.95]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] con una cerca de madera y alambre de púas, asimismo que lo limpiaba de arbustos y matorrales, incluso que durante el temporal lo sembraba de maíz, frijol y calabaza, también indicó, que acudía constantemente a su predio, pero que en la fecha de los sucesos, es decir, el 10 de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

noviembre del 2020, alrededor de las nueve de la mañana, cuando la víctima acudió a su predio en compañía de tres personas más, al llegar se percató, de que su hermano, el aquí imputado, se encontraba realizando labores de construcción consistente en una barda de tabicón y castillos de concreto junto con otras cinco personas en el interior del predio de su propiedad afectando una superficie aproximada de [No.96]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble_[124], que esto fue, del lado norte donde colinda el predio con la calle [No.97]_ELIMINADO el domicilio_[27] y con el propio imputado siguiendo dicha colindancia y metiéndose a su terreno en dirección al poniente en donde colinda con el señor [No.98]_ELIMINADO el nombre completo_[1], causándole una afectación.

Poderío del bien en conflicto a favor de la víctima que se constata con la documental consistente en el contrato de compraventa de cuyo contenido - según lo verbalizado por la fiscalía- se desprende que la víctima adquirió el inmueble materia de la litis con fecha 14 de julio del año 2010, a través de **un contrato de compra venta celebrado entre sus hermanos** [No.99]_ELIMINADO el nombre completo_[1] y [No.100]_ELIMINADO el nombre completo_[1], en su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

carácter de vendedores, y la víctima en su carácter de comprador, donde los dos primeros le transmitieron la tenencia del predio en cuestión, que en dicho acuerdo fungieron como testigos [No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], y que en la parte posterior del contrato de compraventa aparece una certificación realizada por el Juez de Paz licenciado Carlos Talavera Díaz con fecha 19 de agosto de dos mil diez.

Posesión en favor de la víctima que se encuentra corroborada con las documentales que acreditan que ha estado pagando los derechos inherentes a la propiedad y tenencia del predio en disputa; a saber: documento emitido por la tesorería municipal de Miacatlán que consiste en un valor catastral tiene registrada como cuenta la [No.102]_ELIMINADA_la_clave_catastral_[68]; **formato** sobre declaración para el pago de impuestos emitido por la misma autoridad Municipal con la misma cuenta catastral; **copia certificada del plano catastral** donde se ilustra precisamente del terreno de la aquí víctima; **Pagos de impuesto predial** emitidos por la autoridad municipal de Miacatlán sobre el mismo inmueble motivo de conflicto con recibos de folio [No.103]_ELIMINADO_el_número_40_[40]; y **plano de la dirección de catastro** donde ilustra perfectamente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

33

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

las medidas y colindancias y superficie total del inmueble de referencia.

De conformidad con los anteriores datos de prueba, valorados en lo individual y en su conjunto en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, queda de manifiesto, que la víctima ha mantenido la posesión del predio en conflicto con antelación a la fecha de los acontecimientos, tan es así, que adicionalmente a que cuenta con el contrato de compraventa respectivo, así como con las documentales que evidencian que ha pagado las contribuciones a raíz de su titularidad, ha ejercitado actos de posesión tales como circular el predio y limpiarlo, lo que es suficiente para considerar, a diferencia de lo que estimó la juzgadora de origen, que la víctima sí ha ejercido actos de posesión sobre el bien.

Sin soslayar, que el defensor particular, durante el contradictorio -ante la jueza primaria-, puso en tela de juicio, que en efecto la víctima haya sembrado maíz, frijol y calabaza en el predio, pues refirió, que ello no era posible dada la condición morfológica del predio, incluso que ello se apreciaba en las fotografías que anexó el perito Martín García Aguilar en el informe en materia de topografía; sin embargo, este tribunal de Alzada advierte, que a pesar de que hizo esa manifestación, también el propio defensor reconoció,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA. GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que en las fotografías de referencia, se observaba que el predio estaba **limpio y también delimitado en su parte norte con postes de madera y malla** -como así lo indicó la víctima en su respectiva denuncia-. De lo que se sigue lógicamente que la víctima sí llevó a cabo actos de posesión. Resultando por tanto irrelevante lo que arguye la defensa en sus agravios, de que el resto del predio en la actualidad no se encuentra delimitado con el material que indicó la víctima en su denuncia inicial, y que por el contrario, tal información se encontraba contrastada con lo expuesto por el ingeniero civil Martín García Aguilar, en la medida de que la víctima indicó en su atestado inicial que el resto del predio lo delimitó con postes de madera y alambre de púas de tres hilos; mientras que el perito dentro de su informe correspondiente sostuvo, que al realizar el levantamiento topográfico el bien raíz se encontraba delimitado en el lado *sur*: *“con postes de concreto a lo largo del lindero, y que al oriente sobre la calle* **[No.104] ELIMINADO el domicilio [27]** *que actualmente se llama* **[No.105] ELIMINADO el domicilio [27]** *lo delimita “un montón de piedra”, y al poniente colinda con las bardas de las casas colindantes; lo anterior es así, porque el resto de las colindancias a las que se hace alusión el impugnante, no son materia del delito, es decir, no fueron invadidas, además -a criterio de este Tribunal*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

35

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Colegiado- resulta entendible que con el paso del tiempo se haya cambiado el material de las delimitaciones, ya sea construyendo y/o colocando barda de piedra en el sitio. De ahí, que a consideración de esta Sala se encuentra acreditado que la posesión del bien al momento del hecho la gozaba la víctima.

De igual manera con dichos antecedentes de investigación íntimamente vinculados entre sí, y relacionados con el informe pericial emitido por el Ingeniero Civil Martín García Aguilar, se acredita el hecho delictivo materia de la formulación de imputación, puesto que quedó evidenciado, que el imputado, en la fecha de la eventualidad delictiva, sin el consentimiento de la víctima, alteró los límites del predio -cuya posesión y titularidad le corresponde a [No.106]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]-, tan es así, que éste último adujo, de que luego de que adquirió el terreno, lo circuló por sus cuatro lados, concretamente el lado norte lo circuló con postes de madera y malla; empero que el diez de noviembre del dos mil veinte, alrededor de las nueve de la mañana, cuando acudió a su predio en compañía de tres personas más, se dio cuenta de que su hermano [No.107]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se encontraba realizando labores de construcción consistente en una barda de tabicón y castillos de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

concreto junto con otras cinco personas en el interior del predio de su propiedad afectando una superficie aproximada de [No.108]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], que tal construcción la llevó a cabo del lado norte donde colinda con el propio imputado, quien se metió a su terreno en dirección al poniente en donde colinda con el señor [No.109]_ELIMINADO el nombre completo [1], al advertir esto la víctima se aproximó al imputado a quien le cuestionó porque estaba realizando la barda en el interior de su predio, el imputado le contestó de manera agresiva: “éste pedazo es parte de mi terreno hijo de la chingada, ni te metas aquí porque te va a cargar la chingada”, tomó un machete y lo levantaba amenazando a la víctima y continuó diciéndole “mira hijo de la chingada con este te voy a dar si te acercas”, la víctima le contestó: cálmate, yo soy el dueño y legítimo propietario del terreno, a lo que el imputado le contestó de nuevo: “mira hijo de la chingada, ya lo sabes, no te acerques aquí, ni te metas aquí, ni hagas nada, hasta aquí es mío o te va a cargar la chingada”, ante tal actitud agresiva, la víctima optó por retirarse del lugar.

Alteración de linderos que se confirma con el **informe pericial rendido por el ingeniero** Martín García Aguilar, quien acudió en compañía de la víctima



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

37

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

al predio en conflicto y al estar en el lugar, efectuó el levantamiento correspondiente, y con base a sus conocimientos llegó a la conclusión, que el segmento invadido corresponde a

[No.110]_ELIMINADAS las medidas y colindancias

de un bien inmueble [124] metros cuadrados que es del lado norte, el cual actualmente se encuentra delimitado **con una barda de block con tabique y parte de malla con postes de madera.** Incluso anexó

doce fotografías en las cuales se ilustra precisamente el predio en conflicto, también adjuntó los planos fotográficos con la forma original del predio, así como la forma en que actualmente se encuentra con el área despojada. Bien inmueble que el perito de referencia ubicó bajo las coordenadas

[No.111]_ELIMINADAS las medidas y colindancias

de un bien inmueble [124]

Antecedentes de investigación que se advierten claros y precisos respecto a las circunstancias de la ubicación del predio, fecha a partir de la cual la víctima gozaba la posesión, así como que el diez de noviembre del año 2020, el agente activo alteró los términos o linderos del lado norte; circunstancias que le constan a la víctima de manera directa, por tratarse de la parte agraviada; en el caso del perito constató fehacientemente que en el norte del inmueble se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

encontraba el área despojada, donde observó la barda de block con tabique que erigió el imputado, siendo así, trastocado el patrimonio de la víctima.

Por tanto, tales datos de prueba, vinculados entre sí, y analizados de manera libre y lógica en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, adquieren valor probatorio de indicio, puesto que -a este estadio procesal- no se demeritó su contenido, es decir, que se hayan conducido con mendacidad, por tanto, debe decirse que, a juicio de esta Sala, resulta creíble la información proporcionada por la víctima y el perito, puesto que arrojan indicios que permiten justificar que la víctima se encontraba en posesión del bien raíz en conflicto. Máxime que con las documentales precitadas se colige que los derechos de la víctima son legítimos, sobre todo que la defensa del imputado, durante el ejercicio de contradicción, no las desacreditó.

Ahora, no se pasa por alto la manifestación del impugnante en el sentido de que -según su apreciación- el informe pericial fue emitido a partir de los datos que le hizo del conocimiento el propio denunciante.

Al efecto cabe decir, que no le asiste la razón al recurrente, puesto que aun cuando inicialmente el perito tuvo conocimiento de los hechos a través de la víctima,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

39

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pero adicionalmente a ello, visualizó los planos fotográficos con la forma original del predio, de igual manera se constituyó en el lugar, observó de manera directa las medidas y colindancias del inmueble, así como el material con el cual se encontraba delimitado, y conforme a ello, tuvo la oportunidad de llegar a la conclusión, de que sí existió invasión del predio, incluso de lo indicado por el perito de mérito se constata fehacientemente el hecho denunciado, porque tal y como lo afirmó la víctima, el perito confirmó, que una parte del lado norte del predio en conflicto, actualmente se encuentra delimitado con una barda de block con tabique y otra parte de malla con postes de madera.

Igual suerte de **infundado** corre el agravio del imputado cuando señala que los datos de prueba expuestos por el Fiscal carecen de idoneidad, por el contrario, a criterio de esta Alzada con la declaración de la víctima, adminiculada con el informe pericial en materia de topografía y cada una de las documentales precitadas con antelación, de los circunstancias y datos que arrojan cada uno de ellos, nos permiten deducir -a esta fase procesal- que sí se actualiza el hecho que la ley señala como delito despojo, sobre todo que no existen datos de prueba que comprueben que el imputado edificó la barda a raíz de que tuviera la posesión legítima del inmueble con anterioridad a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

comisión del ilícito, además pierde de vista el inconforme, que en el sistema de corte acusatorio adversarial existe libertad probatoria, esto es, todos los hechos y circunstancias aportados para la adecuada solución del caso sometido a análisis, podrá ser probado por cualquier medio pertinente producido e incorporado de conformidad con dicho código, lo que conlleva a establecer que no existe la prueba tazada.

Entonces los datos de prueba hasta aquí referidos -en contraposición a lo que sostiene el imputado en sus agravios- apreciados de manera conjunta, integral y armónica, y valorados de manera libre y lógica de conformidad con el artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resultan **idóneos, aptos y suficientes** para colegir que el imputado sin consentimiento de la víctima, de propia autoridad, alteró los límites del predio materia del conflicto, sin que estuviera amparado por derecho alguno o legitimado por la ley, confirmándose así, el hecho materia de la formulación de imputación, así como la probable responsabilidad del imputado en su comisión.

De ahí, en contraposición a lo que arguye el imputado, y como bien lo resolvió la juzgadora especializada de Control, se actualiza el hecho que la ley señala como delito despojo, previsto y sancionado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

41

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por el numeral 184 fracción IV del Código Penal en vigor, en perjuicio de [No.112]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como la presunta participación del [No.113]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] en su comisión, en virtud de que la víctima [No.114]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] formuló imputación directa y categórica en contra de dicho imputado como el mismo que en la data de los sucesos y a la hora en que tuvieron cabida, alteró los términos o linderos del bien en conflicto a la víctima.

Sobre todo, que el hecho delictivo de despojo de inmueble, como ya se apuntó, constituye un atentado violador de la posesión, independientemente de que las partes reclamen derechos que crean tener, dudosos o litigiosos, sobre el inmueble en disputa.

Por último, en torno a las entrevistas de [No.115]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] este Tribunal de Alzada comparte las consideraciones de la juzgadora conforme con las cuales determinó negarles valor probatorio (que se dan aquí por íntegramente reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias); puesto que como bien lo indicó la Aquo, resulta

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cuestionable que los entrevistados de referencia se hayan conducido de manera idéntica, casi textual, tal y como lo evidenció la defensa en la audiencia correspondiente.

Por último es importante puntualizar, que para el dictado de la vinculación no es explicar el fenómeno delictivo en su completitud, sino la constatación de un resultado, lesión o puesta en peligro prohibido por la norma penal, ya que incluso el encuadramiento legal que se propone al solicitar la emisión del auto de vinculación puede variar hasta el alegato de clausura en la etapa de juicio oral. Por ende, el estándar para la vinculación a proceso no es el de realizar un análisis exhaustivo de los elementos del delito, sino que debe partirse de la normalización del procedimiento de investigación judicializada privilegiando su apertura, pues la finalidad del proceso penal es el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente y procurar que el culpable no quede impune, para asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte, lo cual se logra dando cabida a una verdadera investigación, donde los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

43

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

indicios den cuenta aproximada de la transformación del mundo con motivo de la conducta desplegada por el ser humano para verificar si existe un desvalor de la norma prohibitiva.

En las relatadas consideraciones, al resultar parcialmente **fundados** los agravios del imputado apelante, pero **insuficientes** para cambiar el sentido del fallo, lo procedente es **CONFIRMAR la resolución recurrida** de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Por lo expuesto y fundado, en términos de lo que establecen los artículos 456, 457, 458, 461, 467, 471, 472, 474, 475, 479 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 19 Constitucional, este Tribunal de segunda instancia:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **CONFIRMA la resolución** emitida el nueve de diciembre de dos mil veintidós, por la Jueza Especializada de Control del Distrito Judicial Único del Estado, con sede en Jojutla de Juárez, Morelos, en la causa penal **JCJ/494/2022**.

SEGUNDO. Comuníquese el resultado de esta resolución a la Jueza Especializada de Control,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

remitiéndole copia autorizada de lo resuelto por esta Sala, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedan notificadas del presente fallo las partes asistentes a la presente audiencia.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante, y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre de dos mil veintidós.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

45

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

47

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

49

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

51

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

53

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

55

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

57

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

No.41

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.44 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

59

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

61

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de
Morelos*.

No.58 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción
VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_
inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción
VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de
Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

63

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.61 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

65

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.71 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

67

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

69

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.81 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

71

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

73

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

75

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.101 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

77

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.108 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

79

Toca penal: 08/2023-14-15-OP

Causa: JCJ/494/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco